



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 277 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del día 8 de marzo de 2011, se reunieron los integrantes del Consejo Consultivo para llevar a cabo la Sesión Ordinaria Número 277, en términos del artículo 20 de la Ley de este Organismo Nacional. La sesión fue presidida por el Titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y se contó con la asistencia de los siguientes Consejeros: doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ, maestra MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ, doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL, doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS, doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA, doctor ANDRÉS ROEMER y del doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ. Asimismo, asistieron el Primer Visitador General, el Segundo Visitador General, el Tercer Visitador General, la Cuarta Visitadora General, el Quinto Visitador General, el Secretario Ejecutivo, el Director General de Quejas y Orientación y el Secretario Técnico del Consejo Consultivo. Habiendo el quórum, se dio por instalada la sesión a las 14:10 horas con el fin de desahogar los puntos de la siguiente:

ORDEN DEL DÍA



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

- I. **LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 274 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Acto seguido, el Presidente, doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA preguntó a los Consejeros si tenían alguna observación respecto del Acta de la Sesión Ordinaria Número 274, que recibieron con antelación. Al no existir ninguna aclaración por parte de los Consejeros, el Presidente preguntó si estaban de acuerdo con el contenido del Acta, siendo ésta aprobada de manera unánime por el Consejo Consultivo. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA propuso continuar con el siguiente punto de la Orden del Día.

- II. **LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 275 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Acto seguido, el Presidente preguntó a los Consejeros si tenían alguna observación respecto del Acta de la Sesión Extraordinaria Número 275, que recibieron con antelación. Al no existir ninguna aclaración por parte de los Consejeros, el doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA preguntó si estaban de acuerdo con el contenido del Acta, siendo ésta aprobada de manera unánime por el



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

Consejo Consultivo. El Presidente propuso continuar con el siguiente punto de la Orden del Día.

III. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 276 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Acto seguido, el Presidente preguntó a los Consejeros si tenían alguna observación respecto del Acta de la Sesión Ordinaria Número 276, que recibieron con antelación. Al no existir ninguna aclaración por parte de los Consejeros, el doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA preguntó si estaban de acuerdo con el contenido del Acta, siendo ésta aprobada de manera unánime por el Consejo Consultivo. El Presidente propuso continuar con el siguiente punto de la Orden del Día.

IV. INFORME MENSUAL AL CONSEJO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2011.

El Presidente otorgó el uso de la palabra al Director General de Quejas y Orientación, doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS, quien procedió a exponer el informe mensual y el Sistema Nacional de Alerta. Al término de la exposición, el doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA preguntó a los integrantes del Consejo si tenían algún comentario. Al no existir ninguna observación por parte de los Consejeros, propuso continuar con el siguiente punto de la Orden del Día.



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

- V. INFORME MENSUAL AL CONSEJO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2011.** El Presidente otorgó el uso de la palabra al Director General de Quejas y Orientación, doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS, quien procedió a exponer el informe mensual y el Sistema Nacional de Alerta. Al término de la exposición, el doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA preguntó a los integrantes del Consejo si tenían algún comentario. Al no existir ninguna observación por parte de los Consejeros, propuso continuar con el siguiente punto de la Orden del Día.
- VI. RECOMENDACIONES DEL MES DE ENERO DE 2011.** El Presidente otorgó el uso de la palabra al doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS, Director General de Quejas y Orientación, para que expusiera un breve resumen de las recomendaciones emitidas durante el mes de enero. El doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS explicó que en el mes de referencia, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió dos Recomendaciones, mismas que fueron tramitadas como sigue: por parte de la Primera Visitaduría General, se presentó la Recomendación número 1 y por la Quinta Visitaduría General, la Recomendación número 2. El tiempo en que estos expedientes fueron resueltos fue de 9 meses 27 días y de 5 meses 22 días, respectivamente. Las Recomendaciones del mes en comento tuvieron como derechos vulnerados la protección a la salud y a la vida, así como a la legalidad y



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

seguridad jurídica y como destinatarias a las siguientes autoridades: Instituto Mexicano del Seguro Social y el H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero. Por último, dijo que la Recomendación número 1 ya fue aceptada, en tanto la segunda se encuentra en tiempo de ser aceptada o no por la autoridad correspondiente. El Presidente preguntó si se presentaba algún comentario adicional y al no existir ninguno, propuso continuar con el siguiente punto de la Orden del Día.

VII. RECOMENDACIONES DEL MES DE FEBRERO DE 2011.

El Presidente otorgó el uso de la palabra al doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS, Director General de Quejas y Orientación, para que expusiera un breve resumen de las recomendaciones emitidas durante el mes de febrero. El doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS explicó que en el mes de referencia, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió seis Recomendaciones como sigue: por parte de la Quinta Visitaduría General, se presentaron las Recomendaciones número 3 y 4; por la Primera Visitaduría General, las Recomendaciones número 5, 6 y 7; y la restante, esto es, la Recomendación número 8, fue emitida por la Segunda Visitaduría General. El tiempo en que estos expedientes fueron resueltos, fluctuó entre 3 meses y 1 año 8 meses; en este sentido, la recomendación que requirió menos tiempo para su emisión fue la número 5, dirigida a la Secretaría de Salud; la Recomendación que requirió de más



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

tiempo fue la Número 8, que tuvo como destinataria a la Secretaría de la Defensa Nacional; éstas fueron resueltas por la Primera y Segunda Visitaduría General, respectivamente. Asimismo, las Recomendaciones del mes en comento tuvieron como destinatarias a las siguientes autoridades: Secretaría de la Defensa Nacional (1), Ayuntamientos (1), Gobiernos Estatales (2), Procuraduría General de la República (1) y Secretaría de Salud (1). No menos importante resulta señalar que los derechos vulnerados que más se violentaron, por parte de las autoridades responsables, fueron: seguridad jurídica, integridad y seguridad personal, libertad, trato digno, protección a la salud y a la vida. Por último, dijo que todas las Recomendaciones que se emitieron durante el mes de Febrero de 2011 se encuentran en tiempo de ser contestadas. Al término de la exposición, el doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA preguntó a los integrantes del Consejo si tenían algún comentario. El doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ dijo que tenía varios comentarios al respecto, esperando que fueran de utilidad para el trabajo de la Comisión Nacional y de los Visitadores Generales. Asimismo, agregó que de la lectura que hizo de las Recomendaciones número 1 y 5, que se refieren al derecho a la salud y al derecho a la vida, mencionó que aun cuando no van dirigidas a las mismas autoridades, tienen algunos puntos de relación. Comentó que la argumentación sobre cuáles son los actos que generan las violaciones a tales derechos humanos podría ser más concreta, hecho que



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

detectó en la narración de las Recomendaciones, no sólo en la síntesis sino en el texto mismo, ya que hubo errores en el llenado de las formas que preparan tanto los médicos como el personal de enfermería, observándose hechos como falta de claridad, abreviaturas, entre otros, lo que dio lugar a ciertos errores. Aun cuando ésto no provocó el fatal desenlace, la falta de valoración adecuada, fue negligencia, por lo que indicó se debe fortalecer y definir con precisión cuál es exactamente el acto de responsabilidad que genera la violación, porque el sólo resultado de una violación a derechos humanos no es suficiente para emitir una Recomendación, sino que debe existir una vinculación clara en el error humano al cual se le atribuye el carácter de acto violatorio de derechos humanos. Por otro lado, en cuanto a la Recomendación 2/2011, sugirió que podría mejorarse la redacción y la forma de presentación, fortaleciendo la vinculación entre el supuesto que hace que se genere el conocimiento de la Comisión Nacional y la conclusión obtenida. Se trata de una Recomendación de la Comisión Estatal no aceptada, lo cual en sí mismo es un cierto derecho de la autoridad; la CNDH conoce del asunto y concluye que la no aceptación no está justificada. Señaló que no se dice claramente porqué se emitió la Recomendación, por lo que para la Comisión Nacional no se encuentra justificada la negativa a aceptarla, dándose por implícita o tácita, por lo cual hizo énfasis en que debería fortalecerse la argumentación. Por último, en relación a la Recomendación 8/2011, dirigida a la Secretaría de la



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

Defensa Nacional, externó su preocupación sobre el planteamiento, ya que se encuentra orientado a evitar que se den sucesos en donde, habiendo un retén militar, no se hace caso de la orden y se producen disparos, ya que estos hechos son totalmente contrarios al respeto que debe darse a los derechos humanos; no sólo debe señalarse: “que se haga una directiva, regla u ordenamiento de uso proporcional”, porque no es un tema de proporcionalidad, sino que se requiere de una orden directiva en la cual señale claramente que nunca se puede disparar, aunque aparentemente se esté desobedeciendo una indicación en un retén, porque de otra forma se entraría a una discusión de gradualidad, por lo que sugirió ser más específicos sobre qué se le pide a la autoridad. El doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ no solamente avaló las sugerencias del doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ sino que propuso discutir en el Consejo una postura que, eventualmente, tome la Comisión Nacional sobre retenes militares, ya que tiene dudas de la constitucionalidad de éstos. Agregó que si lo consideraban pertinente, sería bueno que algún día se fijara una postura por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en cuanto al tema, lo cual abonaría en la discusión previa al tema propuesto por el doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA comentó que en aproximadamente una hora más se tendría la visita de tres representantes de la Secretaría de la Defensa Nacional y quizá fuera oportuno que todos expresaran sus



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

inquietudes, dado que efectivamente es una realidad muy clara en todo el país, ya que cada día los retenes se amplían a diversos lugares como parte de una política pública, no solamente del ámbito Federal sino Estatal y Municipal, por lo que consideró sería una buena oportunidad para escuchar el punto de vista del personal militar. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL dijo estar de acuerdo con el doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ, respecto a sistematizar de una mejor forma los actos que generan las Recomendaciones e indicó que la Recomendación 6/2011 da la impresión de la existencia de dos actos violatorios a derechos humanos completamente distintos: el primero a una mala práctica médica y el segundo a un atentado al derecho a la vida. Manifestó que en las Recomendaciones no alcanza a distinguirse cuáles se emitieron por una mala praxis y cuáles involucran a un servidor público que se comporta como un homicida, por lo cual consideró que se podrían explorar mejores vías y que existan incentivos para que las personas realicen un trabajo técnicamente adecuado, pero de manera leal y de forma que no se atente contra la vida. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA solicitó a los Visitadores Generales analizar dichos temas y considerar la claridad en cada uno de los documentos que se generan, ya que lo ideal es que al leerse no haya duda de lo terrible que resulta, por ejemplo, el caso de una niña que, naciendo con expectativa de vida, se le considere muerta y los padres descubran que está con vida casi en el sepelio. La doctora PATRICIA



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

KURCZYN VILLALOBOS mencionó que este caso en particular le parece muy grave, ya que el procedimiento de llenar la boca con algodones, el cual se realiza para la preparación del cadáver, tal vez no fuera para asfixiarle, pero le impresionó que personal de salud no se dé cuenta que un bebé está vivo, lo cual es imperdonable, debiéndose insistir que las personas que expidieron el certificado de muerte pierdan su licencia médica, ya que no concibe que un médico no tenga la capacidad para saber si una persona está viva o no, por lo cual concluyó que debería llamarse al Secretario de Salud del Estado y hacerle ver lo pavoroso que resultó el caso y que verdaderamente se tiene que hacer algo, como retirarle la licencia médica al doctor que emitió el certificado de defunción. De igual forma, externó su preocupación sobre cuántas veces habrán ocurrido con anterioridad actos de esta naturaleza. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA dijo que por ello se habrá de seguir puntualmente la denuncia que se está presentando, ya que si se deja en manos de la autoridad del Estado, podría ser el caso que la denuncia no avanzara y un médico de estas características estuviera haciendo lo mismo en otro lugar. Por su parte, El doctor ANDRÉS ROEMER, sumándose a lo dicho por el doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ, cree que como criterio de política pública respecto al tema de los retenes, se podría seguir lo que en estadística se denomina la teoría de error tipo 1 y tipo 2, la cual afirma que resulta peor castigar a un inocente que absolver un culpable, por lo que



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

consideró que debería ser un criterio a seguir para este tipo de casos como para cualquier otro, sobre todo tratándose de temas de derechos humanos. El Presidente preguntó si se presentaba algún comentario adicional y al no existir ninguna otra observación por parte de los Consejeros, propuso continuar con el siguiente punto de la Orden del Día.

VIII. ASUNTOS GENERALES. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA hizo del conocimiento de los Consejeros varios puntos generales. El primero se refiere a la creación de las nuevas oficinas foráneas, ya que es muy importante que la Comisión Nacional tenga presencia en algunos Estados de la República donde se han incrementado las violaciones a derechos humanos o donde no se tiene un diagnóstico claro sobre lo que está sucediendo, razón por la cual suscribió un Acuerdo que busca establecer cinco nuevas oficinas localizadas en: Baja California Sur, Coahuila, San Luis Potosí, Oaxaca y Guerrero. Este Acuerdo, que dio a conocer a los integrantes del Consejo, fue sometido a su aprobación en términos del Reglamento. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA preguntó a los miembros del Consejo si aprobaban dicho Acuerdo. El Consejo Consultivo de manera unánime aprobó el Acuerdo en comento. Como siguiente punto, el Presidente mencionó que con motivo de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la cual se establece que, acorde a la dinámica de cada Estado, debe buscarse que los organismos de derechos humanos, sobre



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

todo con plena independencia, puedan estar a cargo de este marco, por lo que se recibió por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la invitación para que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se haga cargo de dicho mecanismo, invitación, dijo, que se hacía extensiva a los miembros del Consejo. Señaló que aun cuando la Canciller públicamente dijo que se había designado a la Comisión Nacional, él no podía admitir una designación, sino que tiene que ser con motivo de una invitación dirigida por quien representa al Gobierno Federal y, eventualmente, sujeta a un Convenio que se suscriba en términos de la colaboración que el Gobierno Federal le otorgará a quien se haga cargo de este marco para las tareas de supervisión, protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad. Agregó que este trabajo es importante, puesto que se ha estado llevando a cabo y ahora bajo el mecanismo de la Convención se le podrá dar una dinámica mayor. Comentó que no se tiene previsto en el Reglamento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos una disposición respecto del área que tendrá que hacerse cargo del mecanismo, así como tampoco se tiene contemplado en el presupuesto, dado que no se consideró para este año, por lo cual, en ese orden de ideas, se tendrían que tomar algunas previsiones, poniéndolas a consideración del Consejo. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA explicó que, considerando la distribución de las tareas en las Visitadurías Generales, además de tomar en cuenta la



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

estructura con la que cuenta cada una de ellas, la Primera Visitaduría General podría hacerse cargo del inicio de este trabajo aprovechando tanto el personal como los recursos con los que cuenta y, eventualmente, para el próximo año, esperar se cuente con presupuesto para ello y advertir en donde se podría radicar; para ésto, apuntó, se tiene que reformar el Reglamento con una pequeña inclusión en donde se señale que este mecanismo estará a cargo de la Visitaduría General referida. Aclaró que hace esta propuesta de manera informal por lo cercano del tiempo, ya que se debe empezar a establecer un diálogo con el Gobierno Federal para analizar la conveniencia de suscribir el Convenio y una vez realizado, se tenga preparada la reforma al Reglamento y se lleve a cabo su aprobación en la siguiente sesión. El Presidente preguntó a los miembros del Consejo si aprobaban la propuesta, la cual fue aprobada de manera unánime. En otro orden de ideas, dijo que se está filmando un promocional interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para dar a conocer cuál es su estructura, cómo funciona, por lo que solicitó la autorización de los Consejeros para que personal de Comunicación Social puedan realizar algunas grabaciones de la forma como trabaja el Consejo Consultivo. Los miembros del Consejo autorizaron la filmación. En otro tema, el doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL comentó que lo buscó la asociación civil denominada Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos y que, en su momento, le informó al doctor JOSÉ ZAMORA GRANT, Secretario



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

Técnico del Consejo Consultivo y entiende que él lo hizo con el señor Presidente, para presentar un asunto que le parece preocupante y el cual seguramente tiene una explicación. Comentó que dicho caso tiene relación con el licenciado GERARDO JASSO GONZÁLEZ quien acudió a la delegación de la Procuraduría General de la República en enero del año 2009 y según hizo constar, en un primer momento el Ministerio Público, se ostentó como funcionario de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, más tarde la propia Procuraduría General de la República se desistió de esta acusación, sin embargo la Comisión Nacional ha persistido no sólo en la denuncia sino promoviendo amparos y, en su caso, revisiones a la negativa del ejercicio de la acción penal en contra de este abogado, motivo por el cual la asociación civil le pidió que haga del conocimiento del Presidente de la Comisión Nacional y del Consejo Consultivo este hecho. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA indicó que efectivamente se trata de un asunto del año 2009 y al realizarse la investigación con motivo de la queja, se revisó un expediente en el cual se hizo constar que un abogado se presentó ante un agente del Ministerio Público Federal para defender a unas personas acusadas de lanzar granadas en un lugar público de Monterrey, Nuevo León, quien se ostentó como servidor público de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, esto acorde a lo certificado por el agente del Ministerio Público Federal. Cuando en su momento se revisó la averiguación previa por la Quinta



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

Visitaduría General, se descubrió que no trabajaba en la Comisión Nacional, que tuvo contacto con una persona acusada de delincuencia organizada, especialmente por lanzar granadas, y por último le habían permitido el acceso a las instalaciones, sostener comunicaciones y entrevistas como personal de este Organismo Nacional. De hecho, en su momento hubo cierto reclamo hacia la institución en el sentido del porqué se acudió de nueva cuenta a ver a la persona cuando ya se le había entrevistado con anterioridad, lo cual hizo se percataran de ello. Agregó que al hacerse la certificación pública, consta y aparece la firma de alguien ostentándose con un cargo que no le corresponde, lo que en términos penales constituye un delito, por lo que se presentó la denuncia, la cual implicaría también algún tipo de responsabilidad al Ministerio Público Federal que le permitió el acceso sin cerciorarse de manera plena de quién se trataba, porque evidentemente no presentó una identificación oficial. Recordó que hay una práctica reiterada de los agentes del Ministerio Público Federal de negar el acceso a las averiguaciones previas, de limitar el contacto con los detenidos y, en este caso concreto, por alguna situación que debe ser investigada por parte del Ministerio Público Federal, se le permitió ingresar, platicar y revisar la averiguación previa. El Presidente solicitó no prejuzgar sobre lo que sucedió en este asunto y comentó que al solicitar al Director General Jurídico que le explicara el asunto y preguntarle si era posible que la Comisión Nacional dejara de actuar sobre



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

una cuestión de esta índole, el punto de vista que le dio fue que se trataba de una situación con las características señaladas y que, así como se han detectado placas de vehículos que utilizan el logo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y credenciales falsas, han sido denunciados estos hechos, por lo que en ese caso también se decidió hacerlo, aunque el Ministerio Público decidió no consignar, se puede suponer porqué, ya que ante la inadecuada integración de la averiguación previa no prosperó la consignación. Por otra parte, preguntó a los integrantes del Consejo si consideraban que el actuar de la Comisión Nacional debió ser diferente, e indicó que se trata de un asunto de la pasada administración; sin embargo, revisó los antecedentes y las constancias que existen y le pareció que no es como lo están considerando en una carta que se dio a conocer, en el sentido de que la CNDH está limitando el desempeño de un defensor civil de derechos humanos, ya que se encontró una certificación ministerial, en la cual una persona se ostentó como personal de la institución, tuvo acceso a una averiguación y a algunos detenidos, lo cual constituye un delito, debido a que algunas prácticas que se llevan a cabo de esa manera en ocasiones lastiman la imagen de la propia Comisión. Existen incluso algunos casos en que, presentándose algunos como personal de la institución, pretenden obtener beneficios y en algunas ocasiones las autoridades los otorgan. El Presidente preguntó a los miembros del Consejo si querían contar con mayor información al respecto y si estaban



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

de acuerdo en acompañar a la Comisión en su decisión, ya que si existen constancias de esas características, expedidas por una autoridad como es un Ministerio Público, es evidente que la persona no trabaja ni trabajó nunca para la Comisión Nacional, por lo que se está frente a una usurpación de funciones públicas, la cual debe ser investigada y sancionada. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL señaló que la preocupación de la hermana Morales es saber si se va a promover el recurso de revisión, porque según lo que ella alega, tanto los jueces de amparo como el propio Ministerio Público, decidió no consignar ya que había un error al hacer constar que el señor se había ostentado como funcionario de la Comisión Nacional y eso no había sucedido, según el alegato de esa asociación, el cual citó textualmente: “...porque se probó sin duda ninguna, que por el registro de ingreso a la Procuraduría, que el señor Jasso entró como miembro de CADHAC y no como funcionario de la Comisión Nacional”. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA comentó que el Segundo Visitador General, licenciado MARAT PAREDES MONTIEL quien en su momento fungía como Director General Jurídico, fue el responsable de integrar los documentos para presentar la denuncia, por lo que, con anuencia de los Consejeros, le solicitó al Segundo Visitador General que expresara cuál es el sentido y contenido de lo que se tiene en términos de documentos públicos y sobre el actuar de la Comisión, para que no se piense que se pretende victimizar a alguien de manera totalmente indebida. El licenciado



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

MARAT PAREDES MONTIEL explicó que en la actuación se percibe que una persona tiene acceso a los detenidos, se le dio información de la averiguación previa, se entrevistó con ellos, precisamente, porque se ostentó como personal de la Comisión Nacional, lo cual puede actualizar una conducta constitutiva de delito, porque en otra condición no hubiera tenido acceso a esas personas, así como a la información de su calidad jurídica, por ello se promovió la denuncia respectiva. El doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ señaló que también supo del caso, toda vez que lo buscó una asociación afín a la mencionada, por lo que, escuchando lo dicho por el Segundo Visitador General y la explicación del Presidente, expresó que la Comisión Nacional no debe insistir por la vía jurídica, porque más allá del formalismo de que pudo haberse constituido o surtido el supuesto de un delito, conoce las actuaciones del Ministerio Público y para él no genera una certidumbre absoluta que las cosas hayan sucedido como se dice en el documento, no porque hayan mentido, pero caben errores e interpretaciones. Le parece que la solidez o la fe pública formal que le otorga el Ministerio Público no es suficiente para obstinarse o para persistir en una acción que ya se adoptó, incluso tomando en cuenta que se está hablando de una organización de la sociedad civil que tiene una trayectoria y un reconocimiento, por lo que también se debe tomar en cuenta esa otra parte, analizar de quién se está hablando, qué es lo que buscaba, porque tomando en cuenta la valoración de los efectos que puede



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

dar lugar la actuación de la institución, él dejaría de insistir, máxime porque también está pensando en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y consideró que es importante la imagen de cara a las organizaciones de la sociedad civil, de una institución que sabe entender, no solamente la letra de la ley, los expedientes y el formalismo, sino el conjunto de la situación. La maestra MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ manifestó que reconoce en los organismos de la sociedad civil una fuerza muy importante de estructura para impulsar transformaciones que pueden ser benéficas, sin embargo, dio a conocer la experiencia que aconteció en su Estado, en el que en varias ocasiones personas pertenecientes a organismos no gubernamentales (ONG) relacionadas con derechos humanos, en aquel entonces, se ostentaban como si fueran parte de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, lo cual puede tener una buena finalidad para ellos, es decir, tener acceso a las personas que están detenidas, que se les facilite la comunicación con ellos, incluso, hubo una ONG que se llamaba Comisión de Derechos Humanos y algo más, que le servía para distinguirse de la del Estado de Coahuila, esto es, existen algunos organismos cuyos nombres los asemejan al de la institución pública y así sus credenciales llegan a ser muy semejantes a las oficiales, pero que por supuesto se distinguen. Dijo que le parecía un punto serio la forma en la cual el Estado manejó la situación, es decir, mediante el acercamiento, mencionarles la gravedad que ésto pudiera ocasionar y la



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

forma en la que la Comisión les podía ayudar para las intenciones que tuviesen. Indicó que desconoce si se produjo un acercamiento en su momento o no, entre la Comisión Nacional y la organización de que se trata, si hubo respuesta o no, qué postura se obtuvo o cuál fue la actitud asumida por la persona una vez que aceptó o no los hechos imputados, porque cuando se realizan estos actos pueden dañar la imagen de la institución pública; por último, manifestó su apoyo en la decisión de la Comisión Nacional. La doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS realizó dos comentarios: el primero, en el sentido de que la Comisión Nacional debe proceder legalmente, toda vez que se está promoviendo la cultura de la legalidad, cuando se señala que no se debe impulsar o promover la impunidad, ni que las personas no hagan denuncias. Le pareció gravísimo que se tome el nombre de la Comisión Nacional y que personas ajenas se ostenten como funcionarios o representantes de la misma, por mejor intención que tengan, por lo que se opone a que la propia Comisión deje de promover este asunto. Por otra parte, comentó que dos días antes, se encontró en un supermercado una camioneta que traía un símbolo muy parecido al de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, alcanzó a las dos personas que descendieron para preguntarles porqué traían ese logotipo y quiénes eran. Cuando cuestionó a uno de ellos, respondió que no sabía, pero que le preguntaría a su compañero; posteriormente trató de tomarles una fotografía, pero rápidamente se



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

fueron. Por su parte, el doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL señaló que en razón del principio de legalidad, este Organismo Nacional ya cumplió con su función e hizo cuanto pudo, toda vez que la Ley de Amparo establece la improcedencia del mismo, promovido por una persona moral de carácter público, cuando las presuntas violaciones a derechos humanos no tengan un carácter patrimonial, es por ello que insistir por la vía de la revisión, le parece inocuo y puede dar lugar a los malentendidos a que hizo referencia el doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ, en el sentido de que no se acompaña el esfuerzo de organizaciones de la sociedad civil, que además son muy reconocidas; señaló que no le parece que la utilización de determinada simbología haga presumir una mala intención y, según observó en el documento, la simbología no se parece a la de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; de igual forma señaló que la gente identifica derechos humanos como un todo y es bueno que así sea, pues de algún modo todos están conectados, pero si asumiera una actitud de sospecha, la consejera EUGENIA DEL CARMEN DIEZ HIDALGO preside una ONG que se llama Comisión Mexicana de Derechos Humanos y que es anterior a la creación de la propia Comisión Nacional, se podría pensar que se utiliza para mal el nombre de esa comisión, pero no es así. Por último coincide con el Presidente de llevar el asunto a sus últimas instancias, aunque en su opinión ya se dio. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA señaló nuevamente que ese evento no se



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

dio en su administración, ya que es del año 2009, pero quiso que los integrantes del Consejo conocieran datos adicionales por la expresión del caso en concreto y que ha tenido un desenlace como el de hasta ahora. Indicó que verificará con el área jurídica el proceso que se está llevando a cabo y dijo que deben tener la certeza de que en la Comisión Nacional no se tolera ninguna cuestión al margen de la ley, asimismo, señaló que cuando se tiene conocimiento de que existe la probable comisión de un delito, como se ha hecho en las recomendaciones y que ha sido sugerido por el propio Consejo Consultivo, se busca proceder de manera inmediata para que la ley se aplique y evidentemente impere la justicia y la ley. El doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ preguntó al Segundo Visitador General si el acta mencionada es aceptada o firmada por el propio licenciado Leonel Gerardo Jasso González. El Segundo Visitador General respondió que no, que sólo se encuentra firmada por dos testigos de asistencia, pero el licenciado Leonel Gerardo Jasso González en una entrevista a la Revista Proceso lo confirmó, señaló que el asesor jurídico de CADHAC se presentó en la Procuraduría General de la República como visitador de los derechos humanos y abogado de los detenidos y pidió entrevistarse con la fiscal Reyna Pérez. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA reiteró que se revisaría el caso en el área jurídica y otorgó la palabra a la doctora GRACIELA RODRIGUEZ ORTEGA, quien preguntó si existe o no un organismo en el cual se clasifiquen o nominen



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

organizaciones o comisiones, a efecto de que no haya con el mismo nombre, semejante a lo que sucede con los derechos de autor en los libros o en las revistas y consideró que se debían cambiar algunas denominaciones para que no se confundan unas con otras. Le pareció que no hay mala intención, pero que en un momento dado, sí existe falta de información. En otros temas, el doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ mencionó que con un correo electrónico dirigido al Secretario Técnico del Consejo Consultivo, doctor José Zamora Grant, quiso anticipar algunos asuntos generales, los cuales entiende que no se puedan tratar o desahogar en esta sesión, por lo que solicitó que se diera respuesta a ellos antes de la siguiente sesión, ya que en la mayoría se pide información. Asimismo, se refirió al asunto del horario de las reuniones, que en su opinión, llegó a una buena solución que ya se encontraba dialogada y aceptada por parte del Presidente. Finalmente hizo mención a que en ese momento se aprobó en el Senado de la República la reforma y que solamente se modificó el artículo 102, para quedar como estaba en la minuta que envió el Senado a la Cámara de Diputados, la cual se devuelve a Diputados y la otra se va al proceso de las legislaturas, por lo que para efecto de lo impulsado desde la Comisión Nacional, la academia y las organizaciones de la sociedad civil era realmente muy buena noticia. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA señaló que para todos es una reforma muy importante, que permitirá que se avance con pasos mucho más firmes en el tema de los



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

derechos humanos. Finalmente, la doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS aprovechó para felicitar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el evento que se tuvo el día anterior, en relación al Año Internacional de la Mujer, en el que hubo ponencias muy interesantes y consideró que la Comisión Nacional debe seguir insistiendo y promoviendo ese tipo de programas y actividades. El Presidente preguntó a los Consejeros si tenían algún otro asunto que tratar, no habiéndolo se levantó la sesión a las 15:20 horas del día de la fecha.

Dr. José Zamora Grant
Secretario Técnico del Consejo
Consultivo

Dr. Raúl Plascencia Villanueva
Presidente